



Dirección de  
Relaciones  
Internacionales

## MANUAL

# ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

- 2025 -

**DIRECCIÓN DE  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UCEN**



## TABLA DE CONTENIDO

|                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------|----|
| Presentación                                                | 4  |
| Acciones de internacionalización en procesos formativos     | 6  |
| I    Aprendizaje colaborativo internacional en línea (COIL) | 7  |
| II   Clases espejo                                          | 10 |
| III  Movilidad virtual                                      | 13 |
| 3.1 Movilidad virtual saliente                              | 14 |
| 3.2 Movilidad virtual entrante                              | 16 |
| IV  Movilidad presencial                                    | 18 |
| 4.1 Movilidad presencial saliente                           | 19 |
| 4.2 Movilidad presencial entrante                           | 25 |
| 4.3 Movilidad presencial entrante con convenio              | 25 |
| 4.4 Movilidad presencial entrante sin convenio              | 29 |
| V.   Cotutelas y doble titulaciones                         | 31 |
| VI.  Fomento de uso de bibliografías en inglés              | 34 |
| VII. Prácticas y pasantías en el extranjero                 | 36 |
| VIII. Cursos de corta duración                              | 38 |

## PRESENTACIÓN

Este documento es un manual sobre las prácticas de internacionalización en los procesos formativos de la Universidad Central de Chile. Su propósito es establecer estándares y criterios comunes que orienten la formulación, ejecución y evaluación de estas iniciativas en las distintas unidades académicas y programas de estudio, en el marco de la implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La internacionalización es un proceso intencional que incorpora una dimensión internacional e intercultural a las acciones universitarias; la cual debe surgir del trabajo mancomunado de la comunidad universitaria. Nuestra institución posee dos documentos de políticas, actualmente vigentes, con definiciones estratégicas que orientan el desarrollo de las prácticas de internacionalización. Por una parte, el Plan Estratégico Corporativo (2021-2025) establece como un objetivo estratégico en el eje de docencia, potenciar la internacionalización del currículo y del proceso formativo; mientras que, por otro lado, el Proyecto Educativo Institucional (2022), establece como sello formativo la ciudadanía mundial, para la cual es clave integrar la dimensión internacional y multicultural en los contenidos del currículo de los y las estudiantes.

En base a estas dos orientaciones institucionales, este manual presenta y define una serie de iniciativas para ser implementadas en los planes de estudio, resultados de aprendizaje y asignaturas impartidas por la UCEN, tanto en pre como postgrado.

En ese contexto, las acciones de internacionalización en los procesos formativos, tienen como objetivo incorporar dimensiones internacionales e interculturales a modo de que el estudiante adquiera competencias globales, lo cual debe responder a una acción coordinada del conjunto de la comunidad académica, para que impacten de manera integral en el proceso.

Las acciones de internacionalización tienen que ser intencionadas, planificadas, evaluadas e insertas en procesos de mejora continua. Todo esto a través de instancias participativas que incorporen la visión de los distintos actores de la comunidad universitaria, en especial de los y las estudiantes, quienes deben ser agentes activos y críticos de los contenidos curriculares que reciben y de sus perspectivas internacionales e interculturales.



## PRESENTACIÓN

Además, como Universidad debemos llevar un registro integral de las distintas acciones de internacionalización realizadas y evitar el sub-registro que impida sistematizar el conjunto de estas acciones universitarias. Esto debido a que estas iniciativas son fundamentales para los procesos de medición de la calidad, para elevar nuestros niveles de acreditación institucional y posicionamiento internacional, así como también para que sean utilizadas como retroalimentación en los procesos de mejora continua que deben insertarse.

En este manual se detallan diez acciones de internacionalización en procesos formativos. En su conjunto se agrupan en el objetivo de alcanzar un mayor estándar de Internacionalización del Currículum, pertinente a los programas de estudio, con un adecuado nivel de excelencia y calidad educativa y considerando sus dimensiones formales, informales y ocultas. En específico, las acciones que se describen son:

1. Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea (COIL, por sus siglas en inglés)
2. Clases Espejo.
3. Movilidad virtual.
4. Movilidad presencial.
5. Co-tutelas y dobles titulaciones.

6. Fomento del uso de bibliografía en inglés.
7. Prácticas y pasantías en el exterior.
8. Cursos de Corta Duración.

La estructura del manual considera por cada acción de internacionalización, una definición, estándares de calidad que deben considerarse para su implementación, requisitos institucionales y administrativos para su planificación y desarrollo. Luego de las definiciones de cada acción de internacionalización, se indicarán orientaciones generales sobre el registro y manejo de datos de cada iniciativa de internacionalización en el ámbito formativo, señalada en el presente manual.

Este documento, al ser un manual de procedimientos, no se rige por estándares de citación establecidos en la producción académica. De todas maneras, el sustento conceptual y sus respectivas referencias bibliográficas, pueden encontrarse en los trabajos de diagnóstico elaborados por la DRI: *Internacionalización de la Universidad Central de Chile. Primer Informe de Diagnóstico* y *La 'Internacionalización en Casa' y la 'Internacionalización del Currículum' en las Instituciones de Educación Superior. Un análisis para el caso de la Universidad Central de Chile. Reporte*, ambos del año 2022.



# ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN EN PROCESOS FORMATIVOS





Dirección de  
Relaciones  
Internacionales

# **APRENDIZAJE COLABORATIVO INTERNACIONAL EN LÍNEA (COIL)**

## 1. APRENDIZAJE COLABORATIVO INTERNACIONAL EN LÍNEA (COIL)

El uso de las tecnologías para el desarrollo de educación telemática, contribuye a generar nuevos espacios de formación intercultural e internacional en el currículum. Los Collaborative Online International Learning (COIL), son iniciativas que formalizan una metodología para que, en contextos virtuales, se desarrollen espacios interculturales de aprendizaje. Un COIL se define como:

Una acción de colaboración académica en que un/a profesor/a establece contacto con al menos un/a docente de una universidad extranjera e incorpora su participación en su asignatura. Esta colaboración puede darse como conferencista invitado, desarrollando un proyecto conjunto o realizando una co-enseñanza, de acuerdo a las características y necesidades de aprendizaje del curso.

Las iniciativas COIL se han posicionado como una alternativa relevante y de rápida expansión dentro de la oferta académica de distintas IES, dado que fomenta competencias como el pensamiento crítico, la interculturalidad, además de contribuir a una idea de ciudadanía global y se da pie a un diálogo valioso entre personas provenientes de diferentes culturas.

Si bien la definición general de esta acción de internacionalización permite múltiples formatos y metodologías para su realización; a modo de estandarizar las experiencias de los COIL desarrolladas por la UCEN, se establecen los siguientes criterios para su implementación:

- 1. El desarrollo de una iniciativa de COIL en una asignatura de la UCEN, debe realizarse con al menos una universidad extranjera, donde participe tanto el profesor como sus estudiantes que reciben una asignatura idéntica o similar a la impartida por la UCEN. No es necesario tener un convenio firmado con la Universidad extranjera para la ejecución del COIL, pero se orientará dicha colaboración en primera instancia con académicos adscritos a universidades con convenio vigente con la UCEN.
- 2. La definición de realizar un COIL, así como también la elección de la contraparte y el proceso de coordinación de su implementación, será parte de la libertad de cátedra de cada docente; sin desmedro de las orientaciones generales que puede realizar su unidad académica, así como también de las metas y compromisos que pueden establecerse en convenios de desempeño, respecto a la realización de estas iniciativas.



## 1. APRENDIZAJE COLABORATIVO INTERNACIONAL EN LÍNEA (COIL)

- 3. La carga de trabajo mínima de un COIL debe ser aproximadamente de 0,75 SCT. Debe considerar al menos 8 horas pedagógicas de docencia directa y 12 de trabajo autónomo.
- 4. El método de evaluación a los estudiantes participantes del COIL, debe considerar al menos la realización de un trabajo grupal en donde los grupos deberán estar conformados de manera mixta entre los y las estudiantes de ambas instituciones.
- 5. La(s) nota(s) con las que se evalúan las distintas actividades del COIL, deberán ser acordadas por el conjunto de los/as profesores/as responsables de la iniciativa.
- 6. La evaluación del COIL debe representar al menos un 15% de la evaluación final de la asignatura en que se realizó.

Se insta a que las distintas unidades académicas promuevan y estimulen la realización de este tipo de iniciativas; asignando incentivos a los y las docentes para que desarrollen COILs, horas de trabajo para su planeación y se fijen metas de cobertura de la cantidad de estudiantes que participan de ellas cada semestre.





Dirección de  
Relaciones  
Internacionales

# CLASES ESPEJO

## 2. CLASES ESPEJO

Si bien, dentro de la definición amplia de los COIL se puede considerar a las Clases Espejo como un tipo específico, o subconjunto de acciones colaborativas internacionales virtuales; en el presente manual, se presentan como categorías diferentes para fomentar la estandarización de las distintas acciones de internacionalización en instancias formativas.

Para este manual, la principal diferencia entre un COIL y una Clase Espejo, radica en que en la segunda no habría una necesidad de evaluar los contenidos enseñados, a través de la realización de trabajos grupales entre los y las estudiantes participantes y podrá tener una duración menor. En una Clase Espejo, bastaría para su ejecución, la realización de las clases expositivas y su posterior evaluación de los contenidos enseñados en las instancias estándares de la asignatura.

### De esta manera, una Clase Espejo consiste en:

Una sesión académica en línea, donde al menos dos profesores(as) de diferentes universidades y países comparten con los estudiantes de ambas instituciones, conocimientos y experiencias sobre un tema inserto en una asignatura regular, por medio de un aula virtual.

La ejecución de una Clase Espejo debe permitir la reflexión, intercambio y participación, a través de un aula virtual, en un espacio multicultural, que les permita a los y las estudiantes contextualizar su aprendizaje al compartirlo con estudiantes de su misma o similar disciplina de estudios, provenientes de universidades extranjeras.

Los criterios, para garantizar estándares mínimos de las Clases Espejos impartidas por la UCEN, son:

- 1. Las Clases Espejo promovidas por la UCEN, deben realizarse con al menos una universidad extranjera, donde participe tanto el profesor como sus estudiantes que reciben una asignatura idéntica o similar a la impartida por la UCEN. No es necesario tener un convenio firmado con la Universidad extranjera para la ejecución de una Clase Espejo, pero se orientará dicha colaboración en primera instancia con académicos adscritos a universidades con convenio vigente con la UCEN.



## 2. CLASES ESPEJO

- 2. La realización de una Clase Espejo, así como también la elección de la contraparte y el proceso de coordinación de su implementación, será parte de la libertad de cátedra de cada docente, sin desmedro de las orientaciones generales que puede realizar su unidad académica, así como también de las metas y compromisos que pueden establecerse en convenios de desempeño, respecto a la realización de estas iniciativas.
- 3. Uno de los resultados de la coordinación entre dos o más docentes, para la realización de una Clase Espejo, debe considerar el intercambiar e incorporar bibliografía a la asignatura, que le dé un contexto intercultural a los contenidos enseñados.
- 4. La carga de trabajo mínima de una Clase Espejo debe ser de 4 horas pedagógicas de docencia directa y 6 de trabajo autónomo.
- 5. En base a esta definición más acotada, las Clases Espejo pueden considerarse como una acción de internacionalización virtual, útil para establecer un primer acercamiento con docentes e instituciones extranjeras, que luego podrían pasar una colaboración a través de acciones que requieran mayor nivel de diseño, como lo sería una iniciativa COIL en base a los estándares mínimos establecidos.

El incentivar el desarrollo de estas actividades por partes de las distintas unidades académicas, también debería considerar la existencia de horas de trabajo por parte del docente para su preparación y la fijación de metas semestrales del número de Clases a Espejo a desarrollar en total, por parte de la unidad académica.





Dirección de  
Relaciones  
Internacionales

# MOVILIDAD VIRTUAL

### 3. MOVILIDAD VIRTUAL

Una asignatura impartida por una universidad en formato virtual o híbrido, permite la participación de estudiantes extranjeros en su desarrollo y que esta sea considerada como un tipo de movilidad; la cual, a su vez, puede ser convalidada por una asignatura que sea parte del plan de estudios del estudiante en su Universidad de origen.

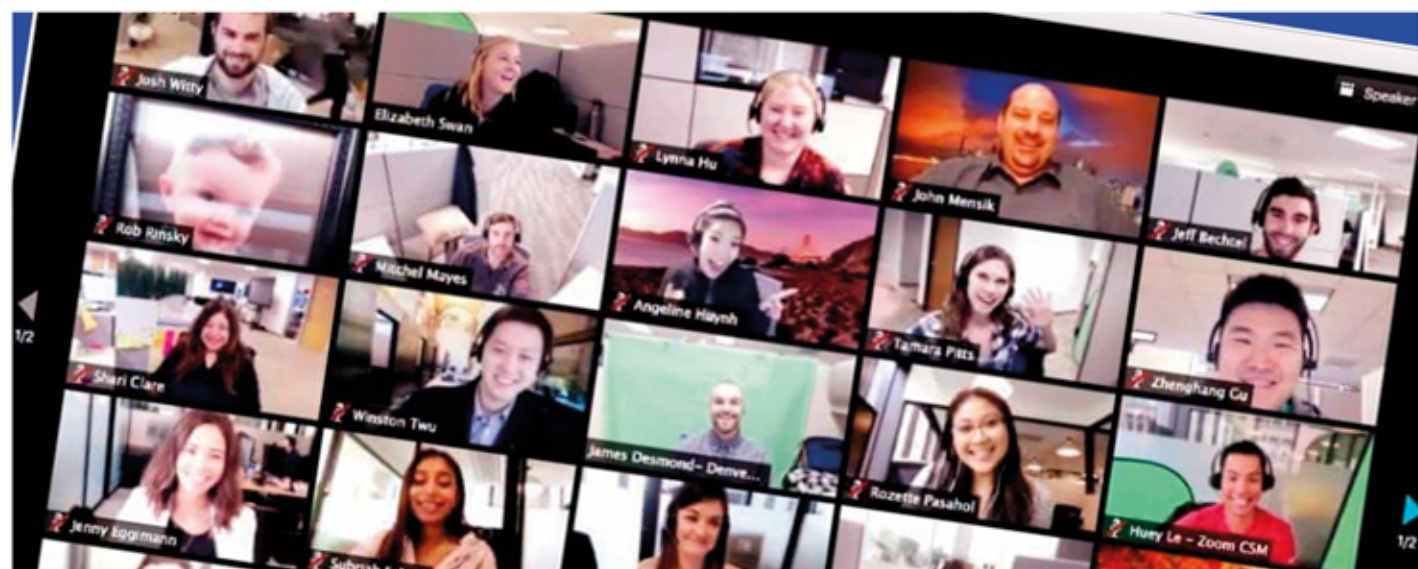
Las distintas unidades académicas de la UCEN deben fomentar la movilidad virtual, tanto entrante como saliente, difundiendo y estableciendo coordinaciones con universidades extranjeras, para que los y las estudiantes de la UCEN puedan inscribir asignaturas bajo esta modalidad; así como también el mantener una determinada oferta académica cada semestre y/o trimestre, en formato virtual y/o híbrido, que permita a estudiantes extranjeros inscribirse en asignaturas impartidas por la UCEN.

#### 3.1 Movilidad Virtual Saliente

Los y las estudiantes de la UCEN pueden postular a realizar acciones de intercambio en formatos virtuales, en base a las distintas convocatorias que difunde la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI) a lo largo del año, considerando su convalidación posterior por una asignatura de su plan de estudio regul-

ar. Las unidades académicas están convocadas a proponer a la DRI la firma de convenios marcos y/o de colaboración, con determinadas universidades con las cuales se esté desarrollando y existan proyección de un trabajo colaborativo en materias de formación, que pueda expresarse en convenios de movilidad virtual. Dentro de los requisitos y condiciones para realizar el intercambio virtual se considera:

- 1. Debe existir un convenio de colaboración entre la UCEN y la Universidad receptora, o ambas deben participar en una misma alianza de grupo de instituciones que promueve la movilidad virtual.
- 2. Los y las estudiantes deberán estar matriculados en un programa regular de la Universidad Central de Chile, al momento de realizar la postulación.
- 3. En caso que la asignatura sea impartida en un idioma distinto al español, el estudiante debe demostrar tener conocimientos del idioma en el que se imparte la docencia en la Universidad de destino a la cual postula. Esto debe ser a través de un certificado de acreditación de dominio del idioma requerido, reconocido internacionalmente, o a través de una evaluación ad hoc realizada por la UCEN.



### 3. MOVILIDAD VIRTUAL

- 4. Previamente a realizar el intercambio virtual, se deberá gestionar por parte del Secretario de Estudios o Director de Carrera un contrato de estudios que señale explícitamente la(s) asignatura(s) a convalidar. Este contrato, dará paso a la confección de una resolución que autoriza al estudiante a realizar asignaturas en formato de movilidad estudiantil saliente y su posterior convalidación.

- 5. Todo esto sin desmedro de las condiciones y requisitos específicos de postulación para cada universidad socia, en lo referente a desempeño académico y dominio de idioma, de acuerdo a lo especificado en los Convenios de Intercambio Estudiantil, convocatorias vigentes y/o cualquier información oficial emitida por la institución de destino. El cumplimiento y revisión de estos requisitos será de absoluta responsabilidad del postulante.

Una vez terminada la asignatura realizada de manera virtual por una institución extranjera, la DRI coordinará con la contraparte extranjera, el envío de la información oficial del rendimiento académico de cada estudiante de intercambio.

La DRI enviará a la Escuela respectiva mediante un memorándum, el documento oficial con las calificaciones obtenidas por el/la estudiante en su(s) asignaturas realizadas de manera virtual. Con esto, el/la Secretario(a) de Estudios o Director(a) de Carrera deberá gestionar el proceso de convalidación de asignaturas, según lo acordado en el Contrato Académico realizado previo al inicio de la movilidad virtual.

Luego, se debe enviar a la Dirección de Gestión de la Docencia (DGD) el visto bueno de la convalidación junto a la resolución que corresponde al estudiante. Finalmente, la DGD gestionará la aprobación de las asignaturas y realizará las convalidaciones en el sistema.



## 3. MOVILIDAD VIRTUAL

### 3.2 Movilidad Virtual Entrante

Las distintas unidades académicas de la UCEN deberán desarrollar, parte de su oferta académica en formato telemático y/o híbrido, con el objetivo de incentivar la movilidad estudiantil virtual entrante. Esta oferta académica, la cantidad de cupos disponibles por asignaturas y los requisitos específicos que establezca la unidad académica que deberán cumplir los y las postulantes para su inscripción, tendrá que ser informada con la debida anticipación a la DRI, para que esta pueda difundir entre nuestras contrapartes internacionales las convocatorias que permitan la postulación.

**El proceso en su conjunto y los requisitos y condiciones para recibir estudiantes internacionales en modalidad virtual, considera:**

- 1. Debe existir un convenio de colaboración entre la UCEN y la Universidad receptora, o ambas deben participar en una misma alianza de grupo de instituciones que promueve la movilidad virtual.

- 2. Una vez establecida la oferta académica por semestre y/o trimestre en modalidad virtual o híbrida, disponible para recibir estudiantes extranjeros en movilidad virtual entrante, la DRI realizará el trabajo de difusión y selección de los/as postulantes.

- 3. En caso de postulante nativos en otros idiomas, el(la) estudiante extranjero(a) deberá acreditar un nivel de dominio del idioma español, equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Esto podrá realizarse mostrando un certificado vigente o participando de una evaluación ad hoc realizada por la UCEN, para estos fines. En casos especiales, la unidad académica podrá solicitar un nivel distinto del manejo del castellano y de la forma de evaluarlo.

- 4. Previamente a realizar el intercambio virtual, se deberá gestionar por parte del/a Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera, un contrato de estudios que señale explícitamente que el/la estudiante extranjero, ha sido aceptado a cursar una determinada asignatura, señalando su duración y la cantidad de horas pedagógicas de docencia directa y de trabajo autónomo que su realización exige. Este contrato, dará paso a la confección de una resolución que autoriza la recepción del/a estudiante extranjero en la UCEN.



### 3. MOVILIDAD VIRTUAL

- 5. Una vez finalizado el curso, la unidad académica, a través del Secretario/a de Estudios y/o Director/a de Carrera deberá informar a la DRI del desempeño académico del/a estudiante, con el objetivo de enviar la documentación a su institución de origen.

El trabajo articulado entre las distintas unidades académicas que participan en los procesos de movilidad estudiantil, permitirá aumentar los índices de movilidad estudiantil, tanto entrante como saliente, lo que tendrá un significativo impacto en darle herramientas interculturales al estudiantado de la UCEN a lo largo de su proceso formativo y acrecentar el prestigio institucional.





Dirección de  
Relaciones  
Internacionales

EN LA U.CENTRAL  
ABRIMOS  
3 PUERTAS  
AL MUNDO!

¡BIENVENIDAS!

# MOVILIDAD PRESENCIAL

La U.C. Central  
Realización

## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

La movilidad presencial de estudiantes –tanto entrante como saliente– es una de las acciones de mayor relevancia para alcanzar la internacionalización de las instituciones de educación superior. La movilidad saliente, permite que un grupo de estudiantes de la Universidad pueda vivir experiencias interculturales de gran impacto en su proceso formativo; mientras que la movilidad entrante, permite que los campus universitarios adquieran un perfil de mayor interculturalidad con la llegada de estudiantes de distintos lugares del mundo. Es una prioridad para la Universidad Central aumentar la movilidad presencial, tanto entrante como saliente, y que esta impacte de manera transversal en las distintas unidades académicas y en ambos campus.

### 4.1 Movilidad Presencial Saliente

Los y las estudiantes de la UCEN pueden acceder a distintas becas u optar a la modalidad de autofinanciamiento, para realizar un intercambio académico con una duración de uno o dos semestres, o de uno, dos o tres trimestres, con una Universidad extranjera con la que se tenga un convenio de cooperación, manteniendo su condición de estudiante regular.

**Los requisitos generales para postular a un intercambio presencial ya sea a través de becas o autofinanciamiento son:**

- 1. Estar matriculado en un programa regular de la Universidad Central de Chile.
- 2. En el caso de estudiantes de pregrado, deberán haber cursado, como mínimo, 2 semestres de su programa académico al momento de la postulación.
- 3. En el caso de estudiantes de postgrado, deberán haber cursado el primer trimestre de su programa académico al momento de la postulación.
- 4. Tener como mínimo un promedio igual o superior a 5,0 acumulado o 5,5 en las asignaturas cursadas los últimos dos semestres, a excepción de las carreras de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, cuyo promedio deberá ser un 4,7 (cuatro, siete) acumulado o 5,3 en las asignaturas cursadas los últimos dos semestres.



## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

- 5. Demostrar tener conocimientos del idioma en el que se imparte la docencia en la universidad de destino a la cual postula. El documento requerido es un certificado de acreditación de dominio del idioma, reconocido internacionalmente, correspondiente al lenguaje de la universidad de destino. En el caso de movi- lidades donde las asignaturas se impartirán en inglés o coreano, la UCEN dispondrá de exá- menes semestrales para que los postulantes puedan demostrar su dominio en dichos idio- mas.

- 6. No encontrarse en suspensión, ya sea pre- ventiva o sancionada por sumario de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión de la Docencia (DGD) o incumplimiento del regla- mento de Género o alguna sanción derivada del reglamento de convivencia y vida estudian- til.

- 7. Cumplir con las condiciones y requisitos específicos de postulación para cada universi- dad socia, en lo referente a desempeño acadé- mico y dominio de idioma, de acuerdo a lo es- pecificado en los Convenios de Intercambio Es- tudiantil, convocatorias vigentes y/o cualquier información oficial emitida tanto por escrito como publicada en su sitio web por la institu- ción de destino. El cumplimiento de estos re-

quisitos será de absoluta responsabilidad del postulante.

- 8. En caso de postulación a becas, podrán existir requisitos específicos expuestos en las bases de cada convocatoria.

- 9. Al volver del intercambio, las y los estudiantes deben tener, al menos, un semestre más que cursar en la UCEN.

**El procedimiento general para ejecutar un in- tercambio académico a través de una modali- dad de autofinanciamiento es:**

- 1. El/la estudiante que cumpla con los requisitos generales deberá contactarse con la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI), la cual se encargará de orientar al estudiante en el proceso.

- 2. Una vez identificada la institución donde realizará el intercambio académico (dentro de las universidades con convenio vigente), el/la estudiante deberá coordinar con su Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera la revisión de los programas académicos de las asignaturas que busca realizar.



## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

- 3. Una vez realizada esta revisión, el/la Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera deberá firmar el Contrato Académico, documento donde se indican las asignaturas a realizar por el/la estudiante en la institución de destino, el nombre de las asignaturas de la UCEN por las cuales se convalidarán las materias aprobadas y los créditos correspondientes en cada caso.

- 4. Teniendo este Contrato académico, la DRI contactará a la institución de destino para proceder con la postulación según los procedimientos internos propios de la contraparte, adhiriéndose a los plazos establecidos y a los requerimientos de ambas instituciones.

**El procedimiento general para ejecutar un intercambio académico a través de una beca es:**

- 1. Para dar comienzo con los procesos de postulación a las becas, la DRI publica y difunde la convocatoria en la web institucional y otros medios, que incluye:

- 1.1. Calendario con las fechas y plazos de postulación a las respectivas becas.

- 1.2. Mecanismos para orientar a los y las estudiantes ante sus consultas relacionadas a la convocatoria, procesos de postulación y beneficios de las becas disponibles.

- 1.3. Universidades que están incluidas en la convocatoria de la beca.

- 2. El/la estudiante debe ser un participante activo en este proceso, informándose de la universidad a la cual desea hacer el intercambio, buscando las asignaturas posibles de ser convalidadas y toda la información relevante del país de destino.

- 3. El/la estudiante deberá coordinar con su Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera la revisión de los programas académicos de las asignaturas que busca realizar.

- 4. El/la Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera deberá verificar que el contenido de las asignaturas a cursar por el/la estudiante, sean acordes a los programas de estudio de la malla curricular correspondiente en la UCEN.



## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

● 5. Una vez efectuada esta revisión, el/la Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera deberá realizar la firma del Contrato académico, documento donde se identificarán las asignaturas a realizar por el/la estudiante en la institución de destino, el nombre de las asignaturas de la UCEN por las cuales se convalidarán las materias aprobadas y los créditos correspondientes en cada caso.

● 6. Además del Contrato firmado por el/la Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera, los otros documentos generalmente solicitados (puede variar según convocatoria, son los siguientes:

6.1. Carta de recomendación firmada por un docente de la escuela respectiva que le haya impartido clases al estudiante o exista otro tipo de vinculación académica.

6.2. Certificado de concentración de notas.

6.3. Carta de motivación.

6.4. Copia Cédula de Identidad y/o copia Pasaporte.

6.5. Formulario de postulación respectivo, el que se encontrará disponible para descarga en la web institucional para cada convocatoria.

6.6. Certificado de Alumno Regular

6.7. Carta Patrocinio firmada por el/la directora/a de Carrera o Secretario/a de Estudios

Estudios respectivo.

● 7. Un comité de selección evaluará a los candidatos que cumplan los requisitos establecidos, el cual estará constituido por los siguientes miembros:

7.1. Director/a de Gestión de la Docencia (o representante),

7.2. Director/a Apoyo y Vida Estudiantil (o representante).

7.3. Director/a de Relaciones Internacionales (o representante).

● 8. Los criterios que deberá considerar el Comité de Selección, que tendrán diferentes ponderaciones respecto a cada proceso, considera al menos los siguientes:

8.1. Rendimiento académico.

8.2. Participación en actividades extra programáticas vinculadas a su área de estudios.

8.3. Resultados de entrevista psicológica, en relación a la preparación del/a estudiante de verse enfrentado a situaciones de tensión en contextos culturales distintos.

8.4. Recomendación de su unidad académica.



## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

### 8.5. Motivación personal.

- 9. La evaluación dará como resultado un listado de los postulantes ordenados según puntajes, siendo beneficiarios quienes obtuvieron los puntajes más altos hasta completar los cupos de la convocatoria.
- 10. Una vez finalizado el proceso de selección, la DRI informará el resultado a los adjudicados, que tendrán un plazo de 5 días hábiles para aceptar la beca. En caso que uno o más beneficiarios no acepten la beca, la DRI podrá convocar a quienes quedaron en lista de espera, si correspondiese.
- 11. De manera excepcional, por razones fundadas y en las convocatorias que así lo permitan, un/a postulante por imprevistos graves, podrá solicitar su postergación del beneficio por una única vez, al semestre inmediatamente posterior. La decisión de aceptar esa solicitud recaerá en el/a Director/a de Relaciones Internacionales.

**Una vez realizada la adjudicación de la beca o aceptado la instancia de movilidad autofinanciada, el proceso para obtener el cupo en la Universidad extranjera es el siguiente:**

- 1. La DRI realiza el proceso de postulación formal de cada uno de los seleccionados con sus universidades de destino.
- 2. Una vez aceptado oficialmente el/la estudiante por parte de la universidad de destino, la DRI coordina, con la contraparte internacional, el envío de la carta de aceptación de el/la estudiante. Dicha carta en su formato físico original es requerida para la debida tramitación de la visa de estudiante por parte del estudiante, en el país de destino.
- 3. La DRI coordina con la Secretaría General de la UCEN, la generación de las resoluciones respectivas que oficializan el intercambio académico.
- 4. La Secretaría General se encarga de elaborar la resolución correspondiente que certifica y permite al estudiante realizar su intercambio en el extranjero por el período académico indicado.
- 5. Con esta resolución el/la Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera deberá solicitar que se genere un bloqueo dentro del sistema UCEN 21 mientras dura el periodo de intercambio de el/la estudiante.



## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

- 6. La Secretaría General envía las resoluciones vía mail a todas las unidades pertinentes las que, además, son archivadas en el Repositorio de Resoluciones de la Universidad. Las Resoluciones permiten que, una vez realizada la convalidación al finalizar el intercambio, el/la estudiante sea desbloqueado en el sistema, permitiéndole continuar con sus estudios en la UCEN.

- 7. El/la estudiante firma una carta de compromiso respecto a sus deberes a cumplir durante su semestre de intercambio y el Formulario de Contacto de Emergencia. Según corresponda, el/la estudiante deberá, además, suscribir la carta de Patrocinio Financiero.

**Finalmente, una vez concluido el periodo de intercambio, el proceso a seguir considera:**

- 1. La DRI coordinará con la contraparte extranjera, el envío de la información oficial del rendimiento académico de cada estudiante de intercambio.

- 2. La DRI enviará el documento oficial con las calificaciones obtenidas por el/la estudiante durante el periodo (semestral o anual) de intercambio a su Escuela respectiva mediante un memorándum.

- 3. El/la Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera gestiona:

- 3.1. El proceso de convalidación de asignaturas según lo acordado en el Contrato Académico realizado previo al intercambio de el/la estudiante y las asignaturas aprobadas durante la estancia en el extranjero.

- 3.2. Debe enviar a la Dirección de Gestión de la Docencia (DGD) el visto bueno de la convalidación junto a la resolución que corresponde al estudiante.

- 3.3. Gestionar el desbloqueo del alumno en el sistema UCEN 21.

- 4. La DGD gestionará la aprobación de las asignaturas y realiza las convalidaciones en el sistema.



## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

### 4.2 Movilidad Presencial Entrante

La UCEN podrá recibir estudiantes extranjeros en intercambio académico con una duración de uno o dos semestres, o de uno, dos o tres trimestres, de una Universidad extranjera con la que se tenga un convenio de cooperación o sin convenio, cumpliendo las condiciones específicas para ello.

### 4.3 Movilidad Presencial Entrante con convenio

Respecto a la movilidad presencial entrante de estudiantes proveniente de universidades con convenio, previo a la aceptación del estudiante, se consideran los siguientes procesos:

- 1. La DRI envía una invitación a todas las universidades con convenio de movilidad estudiantil (contraparte internacional) con la información del inicio del proceso de postulación para que estudiantes extranjeros(as) realicen un intercambio académico en nuestra Institución.
- 2. El/la estudiante internacional o la Universidad socia envía a través de una plataforma creada para esos fines, una solicitud de intercambio estudiantil. El/ la estudiante debe estar cursando mínimo el 2do semestre al

momento de realizar su postulación.

- 3. Mediante dicha plataforma en línea, los y las estudiantes podrán subir la respectiva información personal y académica solicitada, así como también, descargar los archivos a completar para formalizar su postulación de intercambio estudiantil.

- 4. Los documentos solicitados en la postulación son los siguientes:

- 4.1. Formulario de admisión firmado.
- 4.2. Carta de recomendación.
- 4.3. Copia de ID y/o Pasaporte.
- 4.4. Carta de Motivación personal.
- 4.5. Certificado de Notas.
- 4.6. Carta de Patrocinio Institucional.

- 5. Con todos los documentos recepcionados, se dará inicio al proceso de evaluación de la aceptación de el/la estudiante extranjero.

- 6. Durante este periodo, el/la estudiante extranjero/a consultará por los programas académicos de las diferentes asignaturas que desea cursar.



## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

- 7. El/la estudiante debe presentar un máximo de 6 opciones de asignaturas a cursar al momento de solicitar un programa académico, de las cuales, al menos 3 deben ser del programa académico al que postula.
  - 8. El/la coordinador/a de Movilidad Internacional enviará a el/la estudiante postulante los programas académicos de los cursos vía mail. De no contar con los programas académicos, se solicitará a el/la Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera el envío de estos, quien tiene un plazo máximo de 3 días hábiles para remitir el programa solicitado.
  - 9. Una vez que el/la estudiante haya presentado todos sus documentos (incluida las asignaturas a cursar), la DRI enviará un memorándum dirigido a el/la directora/a de Carrera respectivo, solicitando la aprobación de los/las estudiantes extranjeros/as que se encuentran en proceso de postulación.
  - 10. El/la Director(a) de Carrera informará a la DRI mediante un memorándum, en un plazo no mayor a 7 días hábiles de recibida la solicitud, la aprobación o no aceptación del estudiante, indicando las razones de ser negativa la respuesta y definiendo, si fuera necesario, las consideraciones respecto a las asignaturas que puede cursar el/la estudiante extranjero/a.
  - 11. Recibida la aceptación del intercambio, la DRI preparará dos cartas confirmando la aceptación: la primera, dirigida al estudiante y la segunda, dirigida al representante de la oficina internacional de la Universidad de origen. En estos documentos se informará además las fechas de duración del período académico que el/la estudiante cursará en nuestra Universidad y la información de contacto para coordinación con la DRI y la carrera respectiva para resolver posibles dudas académicas de el/la estudiante.
  - 12. Ambas cartas se envían en formato físico o digital con firma digital, a la Universidad de origen. Con dicha carta, el/la estudiante deberá solicitar su visa de estudiante en el Consulado de Chile más cercano a su domicilio.
- Una vez aceptado el estudiante el proceso continúa con los siguientes procesos:**
- 1. La DRI solicitará a cada estudiante extranjero/a aceptado/a su confirmación para realizar el intercambio internacional en nuestra Universidad.



## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

- 2. Al obtener la confirmación, se remitirá un memorándum dirigido al Decano con la nómina de los/las estudiantes extranjeros/as que su Facultad recibirá durante el semestre señalado.
- 3. La DRI enviará un memorándum dirigido a Secretaría General solicitando la emisión de la resolución de los/las estudiantes extranjeros/as que realizarán su intercambio académico en la UCEN. Este debe indicar:
  - 3.1. Nombres y apellidos de el/la estudiante
  - 3.2. Carrera
  - 3.3. Institución de origen
  - 3.4. País
  - 3.5. Periodo académico que va a cursar.
  - 3.6. Adjuntar las respectivas cartas de aceptación de cada uno de los/las estudiantes, el formulario de solicitud de admisión y la copia del pasaporte.
- 4. La resolución emitida permitirá proceder con la matrícula correspondiente en Colegiatura.
- 5. La DRI reúne la copia de la cédula (o comprobante de solicitud de cédula), fotocopia del pasaporte y copia de la resolución correspondiente por cada estudiante.
- 6. Estos documentos serán enviados por la DRI a Colegiatura, quienes realizarán el contrato de estudios (modalidad gratuita debido a los convenios existentes por concepto de intercambio).
- 7. Desde Colegiatura se informará a la DRI respecto del retiro de los contratos de los/as estudiantes de intercambio o enviará el contrato digital según corresponda.
- 8. Posteriormente, Colegiatura realizará la inscripción de la matrícula de el/la estudiante e internamente Colegiatura informará a la Subdirección de Registro Curricular para su habilitación en el sistema de UCEN21.
- 9. Durante el periodo donde el/la estudiante extranjero/a no se encuentre habilitado para la gestión de sus asignaturas en el sistema UCEN21, el/la Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera realizará con el/la estudiante el listado de las asignaturas que cursará durante el semestre, de acuerdo a su contrato académico y la información presentada en su postulación.



## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

- 10. Por otra parte, en caso de que la universidad de origen de el/la estudiante de intercambio solicite la suscripción de un Acuerdo Académico mediante el cual se indiquen las asignaturas a cursar, dicho documento deberá ser firmado por el/la directora/a de Carrera o Secretario/a de Estudios respectivo.
- 11. Una vez ingresado en el sistema, el/la estudiante internacional pasa a ser un estudiante regular de nuestra Universidad, por lo que el/la Secretario/a de Estudios deberá ingresar las asignaturas acordadas con el/la estudiante a cursar durante el semestre.
- 12. Para comprobar el estado de el/la estudiante en el sistema, se sugiere confirmar con las personas encargadas por cada Facultad que trabajan en la Subdirección de Registro Curricular (UCEN21).
- 13. La Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil (DAVE) se encargará de explicar los distintos servicios y beneficios que tiene el/la estudiante en la Universidad.
- 14. La DRI enviará a el/la Coordinador/a General de Biblioteca, la información de cada estudiante extranjero/a, indicando RUT, nombre completo, carrera y Facultad, además de las fechas de inicio y término de su intercambio,

para que este gestione su acceso a los distintos servicios.

- 15. La DRI enviará la información de cada estudiante extranjero(a) indicando RUT, nombre completo, carrera y Facultad a el/la coordinador/a de Soporte Informático, quien se encarga de dar acceso a los laboratorios de computación.

**Una vez terminado el periodo de estudio del/a estudiante entrante, los procesos son los siguientes:**

- 1. Las universidades de origen de los/las estudiantes solicitan, una vez finalizado su intercambio, un documento para acreditar su estancia académica en nuestra universidad, documento que será formalizado por la DRI.
- 2. Para obtener el certificado de notas, las asignaturas deben estar finalizadas y cargadas en el sistema una vez terminado el semestre.
- 3. La DRI se encargará de solicitar a la Secretaría General el Certificado de Notas de los/las estudiantes de intercambio y remitirá el Certificado de Notas a las Universidades de origen de los estudiantes.



## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

- 4. En caso que el periodo académico sufra modificaciones, los/las Secretarios/as de Estudios o Directores/as de Carrera deberán generar una constancia que incorpore las notas finales de las asignaturas cursadas por el/la estudiante durante el semestre, a fin de no afectar el término académico de el/la estudiante internacional.
- 5. Una vez que se cierran las actas de las asignaturas cursadas, la DRI remitirá a la Universidad de origen el certificado correspondiente.

### 4.4 Movilidad Presencial Entrante sin convenio

En el caso de estudiantes extranjeros provenientes de universidades con las que la UCEN no tenga convenios, estos podrán solicitar realizar un intercambio de uno o dos semestres; o uno, dos o tres trimestres en algún programa de pre o postgrado de la UCEN, considerando los siguientes requisitos adicionales, en relación a quienes postulan en base a un convenio entre la UCEN y su institución de origen:

- 1. El/la estudiante extranjero/a deberá presentar sus antecedentes a la Dirección de Relaciones Internacionales a través del espacio en el sitio web habilitado para dichos fines.

- 2. Los antecedentes serán enviados desde la DRI a la Facultad donde se encuentra el programa al que el estudiante está postulando, para que esta emita un informe recomendando o no, la aceptación del estudiante.

- 3. La admisión del/a estudiante extranjero/a, será resuelta por el Vicerrector Académico, considerando el informe emanado de la Facultad, a solicitud de la Dirección de Relaciones Internacionales.

- 4. Los requisitos que debe cumplir el/la estudiante son:

4.1. Presentar una carta de intenciones con las razones por las que desea realizar un intercambio en la UCEN.

4.2. Demostrar dominio del idioma español, a través de un certificado de una institución oficial donde acredite un nivel superior o equivalente al B1, según el Marco Común Europeo de Lenguas, o a través de una evaluación realizada por la UCEN para tales fines.

4.3. Presentar un certificado de estudiante regular de su Universidad de origen.

4.4. Adjuntar informe de concentración de notas obtenidas en la Universidad de origen.



## 4. MOVILIDAD PRESENCIAL

4.5. Presentar una carta de recomendación de un profesor de su carrera.

4.6. Completar el formulario de solicitud para estudiantes extranjeros.

- 5. Si el/a estudiante es aceptado recibirá carta de aceptación en formato físico o digital con firma avanzada, que podrá presentar en el Consulado de Chile más cercano a su lugar de residencia, para obtener la Visa de Estudiante.

- 6. El/la estudiante aceptado/a deberá firmar un convenio de servicios educacionales que lo convertirá en estudiante regular de la UCEN mientras dure su estadía. Dicho documento contendrá:

6.1. El costo de valor de matrícula y arancel que será equivalente a los costos ordinarios del programa en el que fue aceptado/a, que el/a estudiante deberá cancelar.

6.2. El compromiso que el estudiante tomará una póliza de seguro médico internacional de alta cobertura, válido durante el periodo de estadía del programa.

6.3. El compromiso que asumirá todos los gastos de traslados, alojamiento, mantención, alimentación, materiales de texto de estudio u otros necesarios para su mantenimiento en Chile.

6.4. El compromiso que respetará íntegramente las normas y reglamentos de la UCEN, de su programa de estudio y la legislación del país.

6.5. Que el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte del/a estudiante extranjero, posibilitará que la UCEN pueda terminar el convenio unilateralmente.

- 7. En todos los aspectos no mencionados sobre la movilidad presencial entrante sin convenio, aplicará lo indicado en la movilidad presencial entrante con convenio





Dirección de  
Relaciones  
Internacionales

# COTUTELAS Y DOBLE TITULACIONES

## 5. COTUTELAS Y DOBLE TITULACIONES

Hacer co-participe a un/a profesor/a de una Universidad extranjera, en el proceso de guiar y evaluar la elaboración de una tesis para la titulación de un programa de pre o postgrado; permite al estudiantado de la UCEN ser acompañados en sus procesos de investigación, con una perspectiva intercultural. Esto contribuirá a elaboración de trabajos académicos que cumplan estándares de comunidades académicas de diferentes países, lo que está en sintonía con el eje de internacionalización establecido en el nuevo Proyecto Educativo Institucional.

A su vez, generar alianzas y convenios para que dichos procesos de titulación en co-tutela, permitan una doble titulación por parte de la UCEN y de una determinada Universidad extranjera, contribuirá a la proyección profesional en el extranjero de los y las estudiantes de la Universidad, al poseer una certificación académica emitida por una Universidad extranjera y, por tanto, válida en su país.

**Se insta a que las distintas unidades académicas promuevan vínculos y alianzas, que puedan traducirse en futuros convenios de colaboración, orientados a aumentar este tipo de acciones de internacionalización. Con el objetivo de estandarizar procesos comunes de lo que implica generar alianzas internacionales para la realización de co-tutelas y dobles**

**titulaciones, lo criterios generales a considerar los siguientes:**

- 1. La coordinación de las co-tutelas, debe surgir de la iniciativa de realizar acciones por parte de las distintas unidades académicas con contrapartes internacionales que posean un nivel de excelencia y estándares de calidad en las disciplinas en las que se realizará la colaboración.
- 2. La realización de una co-tutela no conducente a una doble titulación, no requiere la existencia previa de un convenio de colaboración entre la UCEN y la Universidad extranjera, a no ser que la contraparte así lo solicite.
- 3. Las dobles titulación sí requieren la existencia de un convenio que de manera explícita aborde esta acción colaborativa internacional. Este deberá tramitarse de la manera convencional en que son gestionados los convenios internacionales en la UCEN. El convenio, o su adenda, deberá indicar de manera explícita las cargas académicas mínimas de trabajo colaborativo que permitirán el acceso a la doble titulación, que deberá considerar, al menos, la realización de 3 asignaturas impartidas por la universidad en convenio, ya sea en modalidad presencial o



## 5. COTUTELAS Y DOBLE TITULACIONES

telemáticas, la existencia de una co-tutela para el desarrollo de la tesis o memoria de título, así como también una defensa en formato telemático o híbrido, donde participen académicos/as de ambas instituciones.

- 4. Al momento de acordarse una co-tutela, los/as profesores/as a cargo, deben acordar la cantidad de horas pedagógicas que serán destinadas al acompañamiento del trabajo de investigación del/a estudiante, la existencia y regulación de pasantías en caso de ser requeridas, así como también la composición y características del tribunal evaluador de la tesis. En caso de co-tutelas conducentes a doble titulaciones, estas materias deberán quedar establecidas en el convenio suscrito para tales fines.





Dirección de  
Relaciones  
Internacionales

# **FOMENTO DE USO DE BIBLIOGRAFÍA EN INGLÉS**

## 6. FOMENTO DE USO DE BIBLIOGRAFÍA EN INGLÉS

Las asignaturas de los distintos programas de estudio que ofrece la UCEN, podrán requerir una cantidad de bibliografía en inglés, en los textos de lectura básicos y complementarios establecidos, para alcanzar los resultados de aprendizajes propuestos.

Como recomendación, se explicita que el uso de bibliografía en inglés debe servir, a su vez, para difundir trabajos e investigaciones, redactados originalmente en otras lenguas, y que posteriormente han sido traducidos al inglés, como mecanismo de fomentar una formación intercultural en las distintas asignaturas.





Dirección de  
Relaciones  
Internacionales

# PRÁCTICAS Y PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO

## 7. PRÁCTICAS Y PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO

Los y las estudiantes podrán postular a realizar sus prácticas profesionales o pasantías en instituciones en el extranjero, con las cuales la UCEN haya firmado convenios para tales fines.

Tanto las distintas unidades académicas, como la DRI desde el nivel Central, deberán identificar socios para generar alianzas, orientadas a acciones de internacionalización donde los y las estudiantes de la UCEN puedan convalidar sus prácticas académicas o desarrollar pasantías en el extranjero.

**Para realizar una práctica o una pasantía en el extranjero, deberá existir un convenio entre la UCEN y la institución receptora de los y las estudiantes que señale de manera explícita esta forma de colaboración. El convenio debe incluir, además:**

- 1. El número máximo de vacantes a ofertar durante cada año.
- 2. La duración mínima de las prácticas y pasantías.
- 3. Las disciplinas y/o programas de origen de los/as estudiantes que podrán postular a la oferta.

**Para iniciar la postulación el/a estudiante deberá:**

- 1. Informar a la DRI la institución a la cual desea realizar una postulación para realizar su práctica o pasantía.
- 2. Presentar un plan de trabajo a desarrollar durante su práctica o pasantía, el que tendrá que ser aprobador por su Secretario/a de Estudios o Director/a de Carrera.
- 3. Carta de patrocinio de un académico de su Escuela.
- 4. Carta del Secretario/a de Estudio o Director/a de carrera, solicitando la realización de la pasantía o práctica, indicando el número de horas que requerirá tener la iniciática para su aprobación como actividad académica en su programa de estudio regular.
- 5. Ante cualquier contingencia no considerada en este apartado, aplicará las normas establecidas en el apartado de movilidad estudiantil presencial saliente.



# CURSOS DE CORTA DURACIÓN

## 8. CURSOS DE CORTA DURACIÓN

Los y las estudiantes de la UCEN, podrán convalidar cursos de corta duración realizados en el extranjero, por una cantidad determinada de créditos asociados a alguna asignatura, dependiendo de la pertinencia que posean con su programa de estudio. Se fomentará que los y las estudiantes conozcan la oferta académica que los socios internacionales de la UCEN realizan como cursos de invierno y/o verano. En esta modalidad, también se considerará iniciativas autofinanciadas por los estudiantes.

**Para que la realización de un curso de corta duración pueda ser convalidada por una cantidad determinada de créditos, se debe considerar.**

- 1. Para realizar la convalidación, el/la estudiante deberá presentar, antes de realizar el curso, la solicitud a su secretario/a de estudio o jefe/a de carrera, convalidar la realización del curso internacional, identificando el nombre del curso, la institución receptora, el programa que cursará y la cantidad de horas que considera la actividad académica.
- 2. Como respuesta, la unidad académica, deberá señalar que acepta o rechaza fundamentadamente, la convalidación, explicitando la cantidad de créditos a convalidar en caso que el/la estudiante apruebe su curso.

Sin perjuicio de la iniciativa tanto de los y las estudiantes, como de las distintas unidades académicas en buscar ofertas académicas para la realización de cursos de corta duración en el extranjero, la DRI desarrollará alianzas y difundirá alternativas para los estudiantes de la UCEN, que fomenten estas acciones de internacionalización.





Dirección de  
Relaciones  
Internacionales

# LA INTERNACIONALIZACIÓN ES CENTRAL

